

encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los once días del mes de setiembre del año mil novecientos veintinueve.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República Dominicana.
G. O. No. 4138.

NUMERO 1181.

En uso de mis atribuciones constitucionales y visto el Artículo 82 de la Ley de Rentas Internas,

DECRETO:

ARTICULO 1.— Autorizar la impresión de sellos de telégrafos y radios, en las siguientes cantidades:

250.000 sellos de 10 centavos.

100.000 sellos de 25 centavos.

1. 000 sellos de 50 centavos.

ARTICULO 2.— El Secretario de Estado de Hacienda queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los once días del mes de setiembre del año mil novecientos veintinueve.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda.